



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la construcción de nuevo C.T. prefabricado de superficie en sustitución de C.T.I. «Barbadillo-Mercado» y línea aérea de M.T. en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos). Expediente: ATLI/3.644.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 24 de abril de 2019 autorización administrativa y aprobación de la construcción de las instalaciones citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió separata del proyecto a la Demarcación de Carreteras para que emitiera informe y se reiteró el 3 de junio de 2019. La compañía eléctrica aporta informe del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., la construcción de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Centro de transformación tipo intemperie compacto «Barbadillo del Mercado-Nuevo» (902514671) de 160 kVA de potencia, relación de transformación 13.200/220-127 V. Desmontaje del transformador de 200 kVA sobre apoyo del C.T. a desmontar «Barbadillo Mercado».



– Nuevo tramo de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 kV «61-Los Laras», con origen en apoyo de hormigón existente número 635 y final torre proyectada número 26.388 de 73 m de longitud, conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Red de baja tensión con tres líneas L1, L2 y L3 de 230/133V (B1) de tensión. Se realizará nuevo tramo subterráneo de enlace entre el C.T.I.C. y las redes L1 y L2. La L3 se realizará hasta el poste cercano para enlazar con la red aérea existente.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,  
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso